

R. Desde la última confesion buena; por quanto los pecados declarados en malas confesiones no se perdonan, y es preciso confesarlos nuevamente, en particular si se muda de confesor.

P. Despues del exámen, ¿qué se ha de hacer?

R. Excitarse á la contricion.

P. ¿Qué es la contricion?

R. Un dolor del alma y una detestacion de las culpas cometidas, con el firme propósito de no cometerlas mas; y hay dos clases de contricion, una perfecta y otra imperfecta, llamada atricion.

P. ¿Qué es la contricion perfecta?

R. El dolor de haber ofendido á Dios porque es infinitamente bueno y detesta el pecado. La contricion perfecta, junta con el deseo del sacramento de la Penitencia, basta para remitir los pecados.

P. ¿Qué es la contricion imperfecta?

R. El dolor de haber ofendido á Dios porque el pecado merece el infierno, priva del cielo y encierra gran fealdad. Esta contricion arguye un principio de amor de Dios, pero no basta á remitir los pecados sin el sacramento de la Penitencia.

P. ¿Qué abraza la contricion?

R. Dos cosas: 1.º el arrepentimiento de las culpas; 2.º el firme propósito de evitarlas en lo sucesivo.

P. ¿Qué cualidades debe tener la contricion?

R. Debe ser interior, de corazon, y no únicamente de idea ó de palabra; soberana, haciendo que el pecado mortal nos disguste mas que otro mal alguno, por quanto nos priva del mayor de todos los bienes que es Dios; sobrenatural, producida en nosotros por la gracia del Espíritu Santo, y cimentada en motivos reconocidos por la fe; universal, extensiva á todos los pecados mortales sin excepcion.

P. ¿Qué es el firme propósito?

R. Una resolucion de nunca mas ofender á Dios y de reparar la injuria á él irrogada, ó el daño inferido al prójimo; debiendo tener las propias cualidades que la contricion.

P. ¿Qué se hará para tener contricion y firme propósito?

R. 1.º Pedirselos á Dios mediante la intercesion de María santísima, del santo Ángel de guarda y de los Santos penitentes; 2.º penetrarse de algun motivo de contricion, ya representándose al buen Dios ofendido por el pecado, ya á Jesucristo crucificado, ya el cielo perdido, ya el infierno merecido; 3.º concluir con un profundísimo y bien sentido acto de contricion.

P. ¿Cómo se conocerá que se tiene firme propósito?

R. Cuando se hicieren sérios esfuerzos para enmendarse, evitando las ocasiones del pecado, y siguiendo los consejos del confesor.

P. Despues de excitarse á la confesion, ¿qué se ha de hacer?

R. Confesarse.

P. ¿Qué es la confesion?

R. Una acusacion de los propios pecados, hecha á un sacerdote aprobado, para recibir la absolucion de ellos.

P. ¿De qué modo se han de declarar los pecados?

R. Sencillamente, sin excusarse, diciendo lo que sea necesario y callando inútil; humildemente, con honda confusion interior y exterior de haberlos cometido; puramente, sirviéndose de palabras discretas; dolorosamente, con vehemente pesar de ellos; sinceramente, declarándolos tales cuales sean, sin disminuirlos ni abultarlos, disfraczarlos ni esconderlos; íntegramente, declarando todos los pecados mortales ó á lo menos las circunstancias que varien su especie, diciendo poco mas ó menos su número, si no se recuerda bien.

P. ¿Todas estas disposiciones son indispensables por igual?

R. No todas: las tres primeras son muy útiles, las tres últimas son necesarias.

P. Si se tuviere la desgracia de callar un pecado mortal ó con sospecha de serlo, ¿qué deberia hacerse?

R. Repetir las confesiones en las que se hubiere callado, declarar el pecado mismo y acusarse de haberlo callado.

Oracion y proposito, pag. 149.

LECCION XXXIX.

DE NUESTRA UNION CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADAN, POR MEDIO DE LA ESPERANZA. — PENITENCIA (CONTINUACION).

P. ¿Qué observas en estas palabras de nuestro Señor: Recibid el Espíritu Santo: los pecados serán remitidos á aquellos á quienes vosotros se los remitiereis, y retenidos á aquellos á quienes se los retuviereis?

R. Observo que por ellas se confiere un doble poder á los Apóstoles y á sus sucesores: el poder de remitir los pecados, y poder de retenerlos; mas es claro que no pueden remitirlos ó retenerlos si no los conocen, y no pueden conocerlos si los penitentes no se los confiesan.

P. ¿Qué se arguye de aquí?

R. Que la confesion es absolutamente necesaria, y de institucion divina.

P. ¿Es ella el único medio establecido por Jesucristo para remitir las culpas?

R. Ciertamente, 1.º porque nuestro Señor no indica otro; 2.º por que la Iglesia tampoco conoce otro; 3.º porque si alguno más hubiese, el poder de remitir y retener conferido á los Apóstoles seria efimero é inútil, pues nadie se confesaria.

P. La confesion ¿estuvo siempre en uso desde los Apóstoles acá?

R. Siempre; y si bien los impíos pretendieron que no se remontaba allende el siglo xiii, es un error, porque desde el siglo xiii hasta el i hay repetidos testimonios de la confesion; en el siglo xii, san Bernardo; en el xi, san Pedro Damiano; en el x, Reginon, abad de la diócesis de Tréveris; en el ix, el concilio de París.

P. Sigue declarándome los testimonios.

R. En el siglo viii, san Bonifacio arzobispo de Maguncia; en el vii, san Gregorio Magno; en el vi, san Leon; en el v, san Agustín; en el iv, san Juan Crisóstomo; en el iii, san Basilio; en el ii, Orígenes.

P. ¿Quiénes en el siglo i?

R. San Clemente, discípulo de san Pedro, y entre los Apóstoles, san Juan, Santiago y san Lucas, y por fin nuestro Señor Jesucristo, que dijo: *Yo os doy las llaves del reino de los cielos: cuanto soltáreis en la tierra, será soltado en el cielo; y cuanto atáreis en la tierra, será atado en el cielo.*

P. ¿Cuál es la tercera parte del sacramento de la Penitencia?

R. La satisfaccion.

P. ¿Qué es la satisfaccion?

R. La penitencia ejercida sobre sí mismo al objeto de reparar la injuria irrogada á Dios por nuestros pecados, y el daño inferido al prójimo.

P. ¿De qué manera satisfaremos?

R. Al prójimo, reparando el daño que le hubiéremos hecho en

persona y bienes, y á Dios, reparando su gloria por nuestras buenas obras y por la penitencia que el confesor nos impusiere.

P. ¿Por qué impone el confesor una penitencia?

R. Para satisfacer á la pena temporal merecida por el pecado, y atajar las recaidas.

P. ¿Por qué dices la pena temporal?

R. Digo la temporal, porque la eterna queda remitida en virtud del sacramento de la Penitencia.

P. ¿Cuándo debe cumplirse la penitencia?

R. En el tiempo y manera indicados por el confesor, no siendo libre el omitirla ó variarla.

P. ¿Cuál es la forma del sacramento de la Penitencia?

R. Las palabras absolutorias; mas para que la absolucion valga, es preciso que el sacerdote esté aprobado por su obispo legitimo.

P. ¿Quiénes son los ministros del sacramento de la Penitencia?

R. Los obispos y los sacerdotes.

P. ¿Por quién fué instituido el sacramento de la Penitencia?

R. Por nuestro Señor, cuando soplando; sobre sus Apóstoles les dijo: *Recibid el Espíritu Santo; los pecados serán remitidos á aquellos á quienes vosotros se los remitiéreis, y retenidos á aquellos á quienes se los retuviéreis.*

Oracion y propósito, pág. 163.

LECCION XL.

DE NUESTRA UNION CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADAN, POR MEDIO DE LA ESPERANZA. — PENITENCIA (CONTINUACION).

P. ¿Cuáles son los efectos del sacramento de la Penitencia?

R. 1.º Remite todos los pecados cometidos despues del Bautismo; 2.º remite la pena eterna merecida por el pecado, y algunas veces la temporal; 3.º hace revivir el mérito de las buenas obras.

P. ¿Qué disposiciones son esenciales para recibirlo?

R. La instruccion, y los actos mismos del penitente; la contricion, la confesion y la satisfaccion; pero al objeto de que se reciba con mas fruto, es preciso añadir una fe viva, una gran confianza, una humildad profunda y un sincero agradecimiento.

P. ¿Á quienes es necesario este Sacramento?

R. Á todos los que incurrén en pecado mortal despues del Bautismo, siéndoles tan indispensable como el mismo Bautismo á los que no han sido bautizados.

P. ¿Qué preces y ceremonias acompañan al sacramento de la Penitencia?

R. Las mas apropiadas para conmover nuestro corazon y que deben practicarse antes de la confesion, durante y despues de ella.

P. ¿Qué hace el penitente antes de confesarse?

R. Al acercarse al confesonario se pone de rodillas, se persigna, recordando que el Hijo de Dios murió por él, y dice: *Benedicidme, padre mio, pues he pecado.*

P. ¿Por qué da al confesor el titulo de Padre?

R. 1.º Porque él es quien ha de darle la vida de la gracia; 2.º para recordarle los sentimientos de compasion y caridad que de él espera; 3.º para atestiguarle su confianza y sumision.

P. ¿Qué hace el confesor?

R. Pide á Dios que conceda al penitente la gracia de hacer una sincera y buena confesion.

P. Y el penitente ¿qué hace á su vez?

R. Reza el *Confiteor* hasta las palabras: *es mi culpa*. Por medio de esta oracion invoca á Dios y á los Santos para que oigan la confesion de sus faltas, y mas se humilla y procura enternecerlos.

P. ¿Qué mas hace?

R. Dice cuánto tiempo hace no se ha confesado, si recibió la absolucion, si cumplió la penitencia, y si se ha excitado á la contricion.

P. Durante la confesion ¿qué debe hacer?

R. Ocuparse enteramente de lo que dice y de lo que el confesor le pregunta, y concluye diciendo: *Me acusó de todos estos pecados y de los que pudiere haber olvidado, así como de todas las faltas de mi vida pasada, en especial contra ese y esotro mandamiento, y por ellas pido perdon á Dios, y á vos, padre, la penitencia y la absolucion si me consideráis digno de ella.*

P. ¿Qué hace despues?

R. Acaba la oracion del *Confiteor*, diciendo *por mi culpa, por mi culpa, por mi grandísima culpa*, golpeándose el pecho en señal de contricion, y cuando ha concluido oye con docilidad los consejos del confesor.

P. ¿Qué oraciones hace entonces el confesor?

R. Dos, dirigidas á obtener el perdon del penitente, á quien indica en seguida los medios para no recaer é impone una penitencia, y si le encuentra dispuesto, le da la absolucion.

P. ¿Qué hace el penitente mientras recibe la absolucion?

R. Sin fijarse ya en sus pecados, hace de todo corazon el acto de contricion.

P. ¿Este Sacramento procura muchas ventajas al hombre y á la sociedad?

R. Al hombre le instruye, alienta, consuela y vuelve la paz; á la sociedad la preserva de un sin fin de delitos, y repara infinitos desórdenes.

Oracion y propósito, pág. 185.

LECCION XLII.

DE NUESTRA UNION CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADAN, POR MEDIO DE LA ESPERANZA.—INDULGENCIAS Y JUBILEO.

P. ¿Qué son las indulgencias?

R. La remision de la pena temporal merecida por nuestras culpas, que la Iglesia nos concede separadamente del sacramento de la Penitencia, por la aplicacion de los méritos de Jesucristo y de los Santos.

P. ¿Quién dió á la Iglesia el poder de conceder indulgencias?

R. Nuestro Señor cuando dijo á sus Apóstoles: *Todo lo que atáreis en la tierra, será atado en el cielo; y todo lo que soltáreis en la tierra, será soltado en el cielo;* pues si estas palabras facultan á la Iglesia para remitir los pecados, con mayoría de razon la facultan para remitir la pena temporal merecida por ellos.

P. ¿La Iglesia hizo siempre uso de este poder?

R. Tanto, que san Pablo ya concedió indulgencia á un cristiano culpable, por consideracion á los fieles de Corintó. En la época de las persecuciones la Iglesia abreviaba muchas veces las penitencias de

los pecadores á ruego de los Confesores y de los Mártires; y el mismo Dios nos perdonó por los méritos de nuestro Señor, de suerte que el Cristianismo entero viene á ser una gran indulgencia.

P. ¿Por qué motivo se confirió á la Iglesia semejante poder?

R. Para ayudar á nuestra flaqueza, y estrechar los vinculos de la caridad; pero las indulgencias no remiten los pecados, antes suponen su remision.

P. ¿Cuál es el manantial de las indulgencias?

R. Los méritos superabundantes de nuestro Señor, de Maria santísima y de los Santos.

P. ¿Cuántas especies hay de indulgencias?

R. Dos, indulgencia plenaria é indulgencia parcial.

P. ¿Cuál es la plenaria?

R. La que remite del todo las penas temporales merecidas por los pecados en este mundo y en el otro; y el que muriere después de ganarla se iria derechamente al cielo sin pasar por el purgatorio.

P. ¿Cuál es la parcial?

R. La que solo remite parte de las penas canónicas que antiguamente la Iglesia imponia, y tambien una parte de las penas del purgatorio.

P. ¿Qué se ha de hacer para ganar indulgencias?

R. 1.º Cumplir las oraciones ó las obras prescritas por el que las concede; 2.º hallarse en estado de gracia á lo menos al practicar la última obra prescrita; 3.º en cuanto á la indulgencia plenaria y absoluta, no estar en pecado mortal ni venial, ni siquiera con afecto al pecado venial.

P. ¿Cómo deben entenderse las indulgencias de siete años, siete cuarentenas, etc.?

R. En el concepto de que remiten siete años ó siete cuarentenas de la penitencia que la Iglesia solia antes dar á los penitentes públicos.

P. ¿Es muy necesario ganar indulgencias?

R. Mucho, si queremos preservarnos de los males de la tierra, como son enfermedades y azotes, y de las penas del purgatorio que exceden á quanto en la tierra pueda preferirse.

P. ¿Qué es el jubileo?

R. Una indulgencia plenaria acompañada de mercedes especialísimas, ya en pro de los fieles, ya en pro de los confesores. El gran jubileo es el que se concede cada veinte y cinco años, empezando

en Roma la víspera de Navidad, donde dura un año, y haciéndose después extensivo á toda la cristiandad.

Oracion y propósito, pág. 206.

LECCION XLII.

DE NUESTRA UNION CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADÁN, POR MEDIO DE LA ESPERANZA. — EXTREMAUNCION.

P. ¿Qué es la Extremauncion?

R. Un Sacramento instituido por nuestro Señor para el alivio espiritual y corporal de los enfermos.

P. ¿Cuál es la materia de la Extremauncion?

R. Los santos óleos, bendecidos por el obispo en el Jueves Santo; y se bendicen para significar que en este Sacramento no obran por su propia virtud, sino en fuerza del poder de Dios.

P. ¿Cuál es la forma de este Sacramento?

R. Las palabras que el sacerdote pronuncia al practicar las unciones sobre los varios sentidos del enfermo: *El Señor, en virtud de esta santa uncion y de su suavísima misericordia, te perdone todos los pecados que hubieres cometido por la vista, el oido, el olfato, etc.*

P. ¿Por qué se practican unciones sobre los diferentes sentidos?

R. Para purificarlos y borrar los pecados de que fueron instrumentos.

P. ¿Quién es el ministro de este Sacramento?

R. El sacerdote.

P. ¿Qué efectos produce la Extremauncion?

R. 1.º Cura el alma del reato del pecado, que es aquella languidez espiritual que le impide elevarse á Dios; 2.º refuerza al enfermo para llevar con mas paciencia los dolores de su enfermedad; 3.º quita los pecados ignorados ú olvidados; 4.º vuelve la salud, si conviene para la salvacion.

P. ¿Qué disposiciones se requieren para recibir este Sacramento?

R. 1.º Hallarse en estado de gracia; 2.º hacer al recibirlo actos de fe, de caridad y de contricion.

P. ¿Cuándo se ha de recibir?

R. Cuando se tiene edad de razon y se está en peligro de muerte; pero no debe aguardarse al momento de la agonía; á cuyo efecto será muy bueno hacer prometer á una persona cristiana que nos avise cuando estemos en trance de muerte.

P. ¿En qué pecado incurriría el que por menosprecio descuidare recibir la Extremaunción?

R. En pecado muy grave.

P. ¿De qué manera se recibía antiguamente este Sacramento?

R. En la iglesia, ó de rodillas en casa; lo cual prueba que no se aguardaba como ahora el momento postrero; y seguidamente se tendía al enfermo sobre ceniza y cilicios, para que en alguna manera imitase la muerte de nuestro Señor en la cruz.

P. ¿Cómo debe estar compuesta la estancia del enfermo?

R. Con aseo, por respeto al Sacramento; debiendo tener preparadas cinco cosas: 1.º una mesa con cobertor de lienzo blanco; 2.º un Crucifijo y dos cirios encendidos en la mesa; 3.º agua bendita; 4.º un plato con siete ú ocho velloncitos de estopa; 5.º unas migas de pan para purificarse los dedos el sacerdote, agua para lavarse, y paño de manos.

P. ¿Qué objeto tienen las oraciones del sacerdote cuando administra este Sacramento?

R. Obtener el perdón de los pecados del enfermo; la salud si le conviene, y la conformidad con el querer de Dios.

P. ¿Qué objeto tiene la oración de la encomienda del alma?

R. Ayudar al enfermo á bien morir; y ser exento del purgatorio cuando falleciere.

P. ¿Qué beneficios temporales procura la Extremaunción?

R. 1.º Consuela de la pérdida de amigos y deudos con la esperanza de volverlos á ver en una vida mejor; 2.º proclama en voz alta el dogma de la inmortalidad, que es el móvil de todas las virtudes y el freno de todas las pasiones.

Oracion y propósito, pag. 225.

LECCION XLIII.
DE NUESTRA UNION CON NUESTRO SEÑOR EL NUEVO ADAN, POR MEDIO DE LA ESPERANZA. — ÓRDEN.

P. ¿Qué es el Orden?

R. Un Sacramento que da poder de ejercer el ministerio eclesiástico y la gracia de desempeñarlo santamente.

P. ¿Cuál es la materia del sacramento del Orden?

R. La imposición de manos y el contacto de los vasos sagrados, símbolo del poder dado á los sacerdotes sobre las cosas santas.

P. ¿Cuál es su forma, y cuál su ministro?

R. Su forma las palabras del obispo ordenante, y el ministro el mismo obispo.

P. ¿Cuándo instituyó nuestro Señor este Sacramento?

R. Cuando dijo á sus Apóstoles, concluida la cena del Jueves Santo: *Haced esto en memoria de mi.*

P. ¿Qué efectos produce el sacramento del Orden?

R. La gracia que comunica, el carácter indeleble que imprime, y el poder que da de ejercer las funciones eclesiásticas.

P. ¿A qué se contraen estas funciones?

R. A nuestro Señor en la sagrada Eucaristia, porque el Orden confiere á los sacerdotes dos poderes, uno sobre el cuerpo natural de Jesucristo, y otro sobre su cuerpo místico que es la Iglesia.

P. ¿Qué quieres decir con esto?

R. Que los sacerdotes tienen poder de consagrar el cuerpo de nuestro Señor y distribuirlo á los fieles; y además los de bautizar, predicar y remitir los pecados, y predisponer los fieles á la sagrada Eucaristia.

P. ¿Qué es lo que debemos á los sacerdotes?

R. 1.º Respeto, á causa de su dignidad, que sobrepuja á la de los Ángeles y de los hombres; 2.º obediencia, porque Jesucristo les dijo: *El que os escucha, me escucha, y el que os desprecia, me desprecia*; 3.º agradecimiento, porque son nuestros bienhechores, ruegan por nosotros, nos instruyen, nos santifican, alivian las miserias de la humanidad, han sacado al mundo de la barbarie, é impiden que vuelva á caer en ella.

P. ¿Cuáles son las principales disposiciones para recibir el sacramento del Orden?

R. Saber, virtud, edad y vocación.

P. ¿Cuántas clases hay de órdenes?

R. Dos, menores y mayores, á los cuales precede la tonsura.

P. ¿Qué es la tonsura?

R. Una ceremonia establecida desde el origen de la Iglesia, para segregar del mundo á los que se preparan á recibir órdenes, é inspirarles las virtudes de su estado.

P. ¿Cómo se presentan los tonsurandos en el altar?

R. Con una sobrepelliz doblada al brazo y un cirio en la mano. La sobrepelliz, que despues les pone el obispo, significa que se revisten de Jesucristo, y el cirio simboliza la caridad que los mueve á consagrarse á Dios y consumirse en su servicio.

Oracion y proposito, pág. 237.

LECCION XLIV.

DE NUESTRA UNION CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADAN, POR MEDIO DE LA ESPERANZA.—SACRAMENTO DEL ORDEN (CONTINUACION).

P. ¿Cuáles son los órdenes menores?

R. Los de Portero, Lector, Exorcista y Acólito.

P. ¿Y el primero entre los menores?

R. El primero, que se confiere tras la ceremonia de la tonsura, es el de Portero.

P. ¿Cuáles son sus funciones?

R. En los primeros siglos, eran abrir las iglesias, atender al recogimiento en ella y á su aseo, anunciar las horas de la oracion y de los oficios, segun recuerdan aun las ceremonias de su ordenacion.

P. ¿Cuál es el segundo de los órdenes menores?

R. El de Lector: su tarea consistia en leer al pueblo, en la iglesia, las sagradas Escrituras; y por esto el obispo al ordenarles les hace tocar el libro leccionario.

P. ¿Cuál es el tercero?

R. El de Exorcista, establecido para exorcizar á los catecúmenos

y librar á los posesos, que eran muy numerosos en los primeros tiempos de la Iglesia, segun declaran el Evangelio y los santos Padres; y de aquí procede que el obispo al ordenarles les hace tocar el Misal, pues el poder de lanzar demonios lo adquieren por la palabra de Dios.

P. ¿Cuál es el cuarto?

R. El de Acólito, que quiere decir *seguidor* ó *acompañante*, porque los acólitos debian siempre acompañar á los obispos, y servir en el altar; y por eso el obispo al ordenarles les hace tocar una vinajera vacía y coger un candelero con vela encendida.

P. ¿Cuáles son los órdenes mayores?

R. El subdiaconado, el diaconado y el sacerdocio.

P. ¿Y el primero de ellos?

R. El subdiaconado. Eran primitivamente los subdiaconos unos secretarios de los obispos, encargados de desempeñar sus comisiones, repartir limosnas y cuidar de las temporalidades.

P. ¿A qué se reducen ahora sus funciones?

R. A servir al diacono en el altar. Antes de su ordenacion se posttran de rostro en el suelo en ademan de renunciar para siempre al mundo y consagrarse al servicio de Dios y de la Iglesia.

P. ¿Cuál es el segundo de los órdenes mayores?

R. El diaconado. Los diaconos fueron ordenados por los mismos Apóstoles para atender á las necesidades de los pobres, bautizar, predicar, repartir entre los fieles la Eucaristia, visitar á los Confesores y á los Mártires en sus calabozos, y proveer á sus necesidades.

P. ¿Qué hacen en el dia?

R. Sirven al sacerdote y al obispo en el altar, y entonan el Evangelio, y presentan el pan y el vino consagrados. Antes de su ordenacion se prosternan al igual que los subdiaconos, para significar nuevamente que renuncian al mundo.

P. ¿Cuál es el tercero de los órdenes mayores?

R. El sacerdocio. Las funciones del sacerdote han sido siempre y continúan siendo ofrecer el santo sacrificio, presidir las asambleas de los fieles, predicar la palabra de Dios, bendecir al pueblo, bautizar y administrar los Sacramentos.

P. ¿Qué hacen antes de su ordenacion?

R. Se prosternan al igual que los subdiaconos y diaconos, así como antes de ser hechos cristianos renunciarnos tres veces al demonio: tambien los sacerdotes, antes de ser ordenados, renuncian

tres veces al mundo, para indicar que se consagran perfectamente al servicio de Jesucristo y de los fieles.

P. ¿Por qué estos órdenes se llaman *menores* y *mayores*?

R. Porque todos, mas ó menos directamente, se contraen á la sagrada Eucaristía, aunque de por junto no forman sino un solo Sacramento llamado sacramento del Orden.

P. ¿Cuáles son los beneficios sociales del sacramento del Orden?

R. La sociedad se lo debè todo, porque no puede haber sociedad sin Religion, ni Religion sin sacerdotes, ni sacerdotes sin el sacramento del Orden.

Oracion y propósito, pág. 253.

LECCION XLV.

DE NUESTRA UNION CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADAN, POR MEDIO DE LA ESPERANZA.—MATRIMONIO.

P. ¿Qué es el Matrimonio?

R. Un Sacramento instituido por nuestro Señor Jesucristo para santificar la union de los esposos.

P. ¿Cuáles son sus efectos?

R. Da á los que lo reciben dignamente, 1.º la gracia de santificarse en su estado; 2.º la de educar á sus hijos cristianamente; 3.º la de representar la union de Jesucristo con su Iglesia.

P. ¿De qué manera representan los esposos esta union?

R. Por su santidad, por su reciproca caridad, por la crianza de sus hijos, y por su fidelidad hasta morir.

P. ¿Qué disposiciones se requieren para recibir santamente este Sacramento?

R. Estado de gracia, instruccion, vocacion y pureza de intencion.

P. ¿Cuáles las requeridas para recibirlo con validez?

R. Aptitud de las partes contrayentes, su libre consentimiento, y la presencia de los testigos y del párroco propio.

P. ¿Qué son las proclamas?

R. La publicacion del matrimonio convenido, hecha durante la misa parroquial en los domingos ó dias festivos.

P. ¿Cuál es su objeto?

R. 1.º Advertir á los fieles que recen para que Dios bendiga á los futuros cónyuges; 2.º avisar se manifiesten los inconvenientes que pudieran oponerse á la celebracion del matrimonio, los que cada uno tiene obligacion de delatar bajo pena de falta grave.

P. ¿Qué son los impedimentos del matrimonio?

R. Unos obstáculos que impiden su realizacion, de los cuales unos lo hacen nulo, y otros solamente ilegítimo.

P. ¿Cuáles son los que lo anulan?

R. Los principales son: 1.º error; 2.º voto solemne de castidad; 3.º parentesco; 4.º discrepancia de religion; 5.º fuerza; 6.º pública honestidad; 7.º afinidad; 8.º raptó; 9.º clandestinidad. Todos ellos se dirigen al mayor bien de los fieles y á tranquilizar á las familias.

P. ¿En qué consiste el impedimento de parentesco?

R. En que las personas parientas hasta el cuarto grado inclusive no pueden casarse unas con otras.

P. ¿En qué consiste el de afinidad?

R. En que el consorte viudo no puede enlazarse con ninguno de los parientes del difunto hasta el cuarto grado inclusive.

P. ¿Cuáles son los impedimentos que ilegitiman el matrimonio?

R. Tres principalmente: 1.º voto simple de castidad; 2.º esponsales con otro; 3.º prohibicion eclesiástica.

P. ¿Qué debe hacerse cuando media impedimento?

R. Pedir su dispensa al Sumo Pontífice ó al obispo. La remuneracion pecuniaria de las dispensas sirve para obras pias, especialmente para sostener misiones entre los infieles.

P. Relátame algunas de las ceremonias con que se celebra el matrimonio.

R. Se ciñe una corona á la esposa para simbolizar su virtud y la victoria que sobre el mundo ha reportado; se bendice una sortija como prenda de su fe y sumision, y tambien se bendice una moneda para indicar que todo es comun entre los consortes; cuyas ceremonias se remontan hasta los primeros tiempos de la Iglesia.

P. ¿Qué beneficios reporta el matrimonio á la sociedad?

R. Entre otros muchos, 1.º la buena conducta de los esposos; 2.º la paz de las familias; 3.º la proscripcion de infinitos desórde-